FECHA: 10 DIC 2025

PRORROGA No. 01 AL CONTRATO DE SERVICIO No. 087 DEL 09 DE JULIO DE 2025			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U. / R.L. LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**		
C.C. No.	65.757.068 de Bogotá	**NIT:**	900.264.163-1
DIRECCIÓN:	Carrera 7 No. 14-23 OFICINA 507		
CIUDAD:	Ibagué	**TELÉFONO:**	3102790166
EMAIL:	quality.tolima@gmail.com – llamprea@qualityconsultoria.com.co		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FASE I DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN LABORAL Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA VIGENCIA 2025, DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN EL MARCO NORMATIVO VIGENTE.**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$72.828.000,00**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**CUATRO (4) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 01		**UN (1) MES Y QUINCE (15) DIAS**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO:		**CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DIAS**	
SUPERVISOR:	DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el Ingeniero **ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.242.651 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0429 del 14 de julio de 2025 y acta de posesión No. 1400-183 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el **CONTRATANTE** y la empresa **QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.** identificada con NIT 900.264.163-1, representada legalmente por la señora **LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.757.068 de Bogotá, quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga de plazo conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa IBAL suscribió el Contrato de servicio No. 087 de 2025, con la finalidad de obtener el acompañamiento técnico en la implementación de la fase I del proceso de formalización laboral y modernización administrativa aprobado por la junta directiva para la vigencia 2025, en el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, por termino inicial de cuatro (04) meses, el cual inicio ejecución el 09 de julio de 2025 hasta el 10 de diciembre de 2025.

2.- Que el contratista ha presentado solicitud de ampliación de plazo del contrato mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2025, solicitando 45 dias más de acuerdo a los siguientes argumentos:

1. Que con corte a 1 de diciembre de acuerdo al plan de trabajo del contrato se ha logrado un avance del 80% de las actividades propuestas.
2. Que fue necesario ampliar el las jornadas de trabajo con el comité técnico debido a que la alta dirección dio instrucciones para el desarrollo de mesas de trabajo con cada responsable del proceso.
3. Que no se ha definido el día en que se reunirá la junta Directiva para realizar la revisión y aprobación de los acuerdos de adopción de estructura organizacional y del sistema de nomenclatura y escala salarial
4. Que las actividades de cierre de año (contable, informes de fin de año, programa de bienestar, entre otros) reduce la posibilidad de adelantar las actividades de socialización de todos los funcionarios.

3.- Que a la fecha el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 087 del 09 de julio de 2025, presenta el siguiente balance administrativo y financiero**: Balance Administrativo:** Acta de Inicio: 11 de agosto de 2025; Fecha de Terminación: 10 de diciembre de 2025; **Balance Financiero:**

Valor del contrato:	**$72.828.000,00**
Valor acta parcial 01:	$18.207.000,00
Valor acta parcial 02:	18.207.000,00
Valor pendiente por ejecutar:	$36.414.000,00

4.- Que, una vez revisada la solicitud del contratista, la suscrita supervisora considera viable realizar prorroga por el termino de 45 días más al contrato de servicio con la finalidad de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

5.- Que la presente prorroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. "*Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo*".

6.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato acompañada de la solicitud del contratista, la cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

FECHA: 10 DIC 2025

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga así:

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL SERVICIO No. 087 DEL 09 DE JULIO DE 2025, la cual quedará Así: **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** Prorróguese el **SERVICIO No. 087 DEL 09 DE JULIO DE 2025**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contado a partir de la terminación del plazo de la prórroga 01, quedando un plazo total del contrato de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **SERVICIO No. 087 DEL 09 DE JULIO DE 2025**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 10 DIC 2025

ROBERTO SANTOFIMIO VARÓN
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

LILIANA INÉS LAMPREA ARROYO
CC No. 65.757.068 de Bogotá
R.L QUALITY CONSULTORIA Y CAPACITACION E.U.
CONTRATISTA

Revisó jurídicamente: Germán Darío Fonseca Salcedo - Secretario General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico